

Segundo.- Que el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, establece que la Ciudad de Melilla es competente en materia de asistencia social.

Tercero.- Que Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla, como Entidad sin ánimo de lucro, viene realizando tareas de política social como es la formación polivalente dirigida a grupos determinados entre los que se encuentran colectivos desfavorecidos.

Cuarto.- Que la Consejería de Educación y Colectivos Sociales contando con la colaboración de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad pretende desarrollar de forma conjunta con Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla el Programa denominado "CIBER espacio". Programa éste orientado a favorecer la formación y el acceso de colectivos sociales desfavorecidos, especialmente I@s jóvenes que cuenten con menos oportunidades, a las nuevas tecnologías.

Por lo que las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla para el desarrollo conjunto de un Programa denominado "CIBER espacio", que se orienta a favorecer la formación y el acceso de colectivos con menos oportunidades a las nuevas tecnologías, especialmente jóvenes que tengan dificultades de acceso a la sociedad de la información. Dicho Programa tiene como fin principal favorecer la formación, así como promover la integración social y la igualdad de oportunidades de los colectivos desfavorecidos, especialmente juveniles, o en riesgo de exclusión social.

Con este programa los colectivos a los que se dirige disfrutarán de un espacio de dinamización en el que podrán dedicar su tiempo al aprendizaje y manejo de las nuevas tecnologías, pero también consultar información de interés, buscar oportunidades de empleo, elaborar sus currículos, preparar y

participar en actividades socio-culturales y utilizar este espacio como centro de reunión y de encuentro.

Segunda.- Ámbito de aplicación.- El ámbito del convenio se extiende a las actividades, formativas y de acceso a las nuevas tecnologías, a realizar con colectivos sociales con necesidades en la materia objeto del convenio, especialmente jóvenes de la Ciudad de Melilla, y prioritariamente dirigido a sectores de población desfavorecidos o en riesgo de exclusión social.

Tercera.- Compromisos de la Ciudad Autónoma de Melilla y de Cáritas Interparroquial de Melilla.

Para el desarrollo conjunto del arriba mencionado programa,

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales:

a) Aportación de la cantidad máxima de 40.706., mediante Ordenes de pago a justificar para financiar gastos propios de la ejecución.

La Ciudad Autónoma de Melilla realizará la financiación mediante dos transferencias, la primera correspondiente a 20.353 a la firma del presente Convenio, y la segunda transferencia por el mismo importe al sexto mes de la puesta en marcha del programa, siempre y cuando esté debidamente justificada la primera

b) Facilitar la información necesaria a Cáritas Diocesana de Málaga- Interparroquial de Melilla para el desarrollo óptimo del programa.

c) Establecer la coordinación y colaboración necesaria para el desarrollo de actuaciones, que sean objeto del Convenio.

2.- Corresponde a Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla:

a) La selección y contratación del personal que va a participar en el Programa "CIBER espacio":

i. Un coordinador monitor del Programa, a jornada completa

ii. Un monitor animador, a media jornada.

En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en el desarrollo del Programa convenido y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabili-